

**CORATRANSMIR C.A.**

**INFORME DE GERENTE 2019**

**RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2019**

## INFORME DEL GERENTE, POR EL EJERCICIO FISCAL 2018

A la Junta General de Accionistas.- Considerando:

**Que**, el artículo 262 de la ley de compañías, en su texto: *"El administrador desempeñará su gestión con la diligencia que exige una administración mercantil ordinaria y prudente."*

**Que**, el artículo 263 de la ley de compañías, en su parte pertinente explica:

*"Los administradores están especialmente obligados a:*

- 2. Llevar el libro de actas de la junta general;*
- 3. Llevar el libro de actas de las juntas de administradores o directorios, consejos de administración o de vigilancia, si los hubiere;*
- 4. Entregar (...) y presentar por lo menos cada año a la junta general una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de las existencias, así como de la cuenta de pérdidas y ganancias. La falta de entrega y presentación oportuna del balance por parte del administrador será motivo para que la junta general acuerde su remoción, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido;"*

**Que**, la Superintendencia de Compañías, mediante resolución administrativa signada con el Nro. 06-Q-ICI-001, de 10 de julio de 2006, publicada en el registro oficial Nro. 309, establece lineamientos acerca de aquella información y documentos que las sociedades sujetas al control y vigilancia de la SúperCías., deben obligatoriamente presentar y remitir, textualmente: *"... Informe (...) del consejo de vigilancia presentados a la Junta General de Accionistas..."*

**Que**, por lo expuesto y en apego a lo contenido en los estatutos de la compañía "CORATRANSMIR C.A.", se eleva a su conocimiento el presente informe, relacionado a la situación financiera, económica y social de la compañía de transporte de carga mixta "CORATRANSMIR C.A.", respecto de los balances generados al 31 de diciembre de 2019.

Los estados financieros presentados por la compañía, fueron analizados en forma conjunta con toda la documentación de soporte de las transacciones ejecutadas y comprendidas dentro del ejercicio fiscal económico 2019; es por ello que se observa que éstos guardan completa razonabilidad, coherencia y concordancia. Del mismo modo, se constató que éstos, se hallan elaborados conforme lo instruido en las disposiciones legales, normativas y estatutarias vigentes.

La presentación de los estados financieros del ejercicio fiscal examinado, dan clara muestra del trabajo de la forma de administración de la compañía; lo que, respalda suficientemente la transaccionabilidad y las actuaciones ejecutadas por la compañía en el año 2019, dentro del marco legal normativo, dejando además sustentos en físico y digital. Esto, arroja una notoria práctica del oportuno control interno en sus actividades.

Tanto las convocatorias, como la asistencia a juntas generales de los accionistas, se han realizado, de conformidad con lo normado internamente y con las disposiciones legales pertinentes. De igual modo, el manejo del archivo documental y de registros en

materia societaria, social, contable, tributaria, administrativa y financiera; están siendo llevados como lo dispone la ley de compañías y demás normativa aplicable.

El Balance General de la compañía, el Estado de Resultado Integral, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio; responden plenamente a lo que recomiendan los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados PCGA, Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, y, por ende, las Normas Internacionales de Contabilidad NIC. Los balances analizados del ejercicio fiscal 2019, de la compañía "CORATRANSMIR C.A.", por tanto, no presentan observaciones.

El estado de resultado integral, no refleja novedades, debido a que la compañía no se encuentra en actividades, sin embargo de lo cual, se evidencia que ha sido elaborado en cumplimiento a las normas reglamentarias vigentes en Ecuador.

En materia tributaria, la compañía "CORATRANSMIR C.A.", al no haber tenido actividad económica, no produjo hecho generador alguno, por lo cual, no generó obligaciones fiscales. Sin embargo, desde el 31 de agosto de 2017, la compañía cuenta con un Registro Único como Contribuyente RUC, con el Nro. 1091763849001; por ello, a partir del mes de septiembre, se constata los correspondientes respaldos de las declaraciones en razón de Impuesto al Valor Agregado mensual IVA, Impuesto a la Renta como sociedad IR, las retenciones en la fuente; así como de los respectivos anexos, tanto el de accionistas y administradores, dividendos y utilidades, relación de dependencia y el transaccional simplificado. Todos éstos que, se presentaron, pese a no tener movimientos económicos.

En este sentido, debe destacarse que la compañía "CORATRANSMIR C.A.", dentro del ejercicio fiscal en cuestión, aunque justificadamente se ha gestionado, hasta la presente fecha no se ha logrado el permiso de operaciones por parte del ente competente. (ANT)

Con este informe, se pretende dar a conocer a los accionistas de la compañía "CORATRANSMIR C.A.", la situación de la misma, a partir de esta evaluación administrativa y financiera al término del ejercicio 2019; y, para conocimiento del organismo de control competente.

La Carolina, martes 09 de junio de 2020

Saludos cordiales:



Tecn. Stalin Geovanny Macas Vela

**GERENTE GENERAL**

C.C. 100299448-9